



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL  
Salto del Guairá  
RESOLUCIÓN N° 080/24

1

**POR LA QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA AMERICAN IMPORT EXPORT S.A. PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ROTONDA EXISTENTE FRENTE A SHOPPING AMÉRICA, SOBRE LA AV. PARAGUAY, DE SALTOS DEL GUAIRÁ.**-----

Salto del Guairá, 05 de julio de 2024.-

**VISTO:** La Nota presentada por la **EMPRESA AMERICAN IMPORT EXPORT S.A.** individualizada como **Exp. N° 198 y 209/24** en la que solicita **AUTORIZACIÓN** para la **AMPLIACIÓN DE LA ROTONDA EXISTENTE FRENTE A SHOPPING AMÉRICA**, sobre la Av. Paraguay, de Saltos del Guaira.-----

**CONSIDERANDO:** El dictamen de las comisiones mixtas de **OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA** en la que recomienda su aprobación.-----

Que, puesta a consideración, por unanimidad se aprueba la solicitud de la **EMPRESA AMERICAN IMPORT EXPORT S.A.** Y la autorización al ejecutivo municipal para la firma de un convenio.-----

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.-----



**POR TANTO,**  
**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°**

**AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA Y LA EMPRESA AMERICAN IMPORT EXPORT S.A. PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ROTONDA EXISTENTE FRENTE A SHOPPING AMÉRICA, SOBRE LA AV. PARAGUAY, DE SALTOS DEL GUAIRÁ CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.**-----

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA Y LA EMPRESA AMERICA IMPORT EXPORT S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DE AUTOMOVILISTAS Y MOTOCICLISTAS EN LA AVENIDA PARAGUAY (EX AVENIDA ITAIPÚ).**

*En la ciudad de Saltos del Guairá, Capital del Departamento de Canindeyú República del Paraguay, a los 05... días del mes de ...Julio..... del año dos mil veinticuatro, se suscribe el presente CONVENIO entre la Municipalidad de Saltos del Guairá, en adelante la Municipalidad, representado por el señor Héctor Fabian Morán Spejegys, con Cédula de Identidad Nro. 3.463.806, Intendente Municipal, nombrado por el Acuerdo y sentencia N° 63/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 y el Lic. José Domingo Rodi Bareiro, Secretario*





HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Salto del Guairá

2

General de la Municipalidad de Saltos del Guairá, con C.I. No. 1.522.707 en representación de la Municipalidad de Saltos del Guairá; por una parte y por la otra parte, la firma denominada AMERICAN IMPORT EXPORT S.A. (SHOPPING AMÉRICA) con RUC N° 8004872-1 , en adelante la EMPRESA, representada por el señor **YAMIL CORDEIRO CANDIDO**, con Cedula de Identidad Nro. 3.174.954 respectivamente, en su carácter de Representante Legal de la empresa AMERICAN IMPORT EXPORT S.A, con domicilio en la Avda. Paraguay (Ex Avenida Itaipú) No. 745 de Ciudad de Saltos del Guairá, en calidad de DESARROLLADOR, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

**DECLARACIONES**

I. Declara la Municipalidad, a través de su representante, que:

I.1. Por Ley N° 3966/2010, de fecha 8 de febrero de 2010 se ha promulgado por el Capítulo III Sección 1 "...Art. 51°. - Deberes y Atribuciones del Intendente.

Son atribuciones del Intendente Municipal:

a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;

I.2. El gobierno de un municipio es la Municipalidad.

Habrá una municipalidad en cada uno de los municipios en que se divide el territorio de la República, cuyo asiento será el pueblo o ciudad que se determine en la ley respectiva. (Art. 2do Ley N° 3966/2010).

I.3. La Municipalidad tiene como objetivo principal según el CAPÍTULO III

**De las Funciones Municipales**

**Artículo 12.- Funciones.**

Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

2. En materia de infraestructura pública y servicios:

a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

4. En materia de ambiente:

a. la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;

b. la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;

c. la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;

b. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura social necesaria en el municipio, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general, administrando y supervisando su uso para la adecuada prestación del servicio de atención a la mujer, a la niñez y adolescencia, a la tercera edad y a los sectores vulnerables en general;





**I.4. Según el Artículo 15 inc. I - las Potestades de la Municipalidad son:**

De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán:

- I.) Suscribir convenios con instituciones públicas o privadas;

En consecuencia, según las atribuciones de la Ley, La Municipalidad de Saltos del Guairá, como órgano de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, en la que se delegan las atribuciones del Municipio en cuanto a Obras Públicas; de desarrollo, seguridad e infraestructura de interés comunal, posee atribuciones suficientes para la firma de convenios de este tipo.

II. Declara la EMPRESA, por medio de su representante legal que:

II.1. AMERICA IMPORT EXPORT S.A. (**SHOPPING AMERICA**), es una empresa debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en los términos de la Escritura Pública N° .....con RUC: 8004872-1, constituyendo domicilio real en la Avenida Paraguay (Ex avenida Itaipú) de la ciudad de Saltos del Guairá, lugar donde se encuentra en funcionamiento la empresa en las inmediaciones del Puesto de Control de la Aduana en el lugar conocido como 29 de Setiembre.

II.2. Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este Convenio mediante el Poder de Administración otorgado por la firma AMERICA IMPORT EXPORT CON RUC 8004872-1 (**SHOPPING AMERICA**), declarando bajo fe de juramento, que las facultades que tienen conferidas no le han sido modificadas, renovadas o limitadas en forma alguna.

II.3. Considera oportuno suscribir un convenio que permita realizar inversiones de infraestructura en la Avenida Paraguay (ex avenida Itaipú) en la parcela de la acera o paseo central a metros del Puesto de Control de la Aduana conocido como 29 de setiembre a fin ampliar la rotonda existente, conforme los anexos que son planos presentados a la Junta Municipal en el expediente No. 209\ 2024 siendo totalmente costado por la empresa AMÉRICA IMPORT EXPORT S.A. (Shopping América) y el señor Yamil Cordeiro.

II.4. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este Convenio, el citado en el presente documento, por lo que, en caso de cambiarlo, se obliga a notificarlo por escrito a la Municipalidad de Saltos del Guairá, en los términos del presente Convenio a fin de evitar nulidades.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: FORMALIZACIÓN.**

El presente Convenio se interpretará de la siguiente forma:

- a) Los Anexos del presente Convenio forman parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar y se tienen por reproducidos en el mismo como si a la letra se insertasen. En los anexos se darán detalles de las Especificaciones técnicas,





cantidades e informaciones más detalladas referente a los materiales y accesorios a ser utilizados en el presente convenio conforme fueron presentados en el expediente No. 209\2024 concerniente a la planta arquitectónica, planos, diseños para la ampliación de la rotonda a ser construida en la avenida Paraguay (Ex avenida Itaipú) en las cercanías del Puesto de Control de 29 de setiembre.

- b) Los términos definidos en forma singular tendrán el significado correlativo en plural cuando se utilicen en forma plural y viceversa.
- c) Las palabras referentes a personas se entenderán como referencias a personas tanto jurídico colectivas como físicas de cualquier naturaleza.
- d) Los anexos y apéndices se refieren neta y exclusivamente a las especificaciones técnicas de los trabajos a ser desarrollados en la continuación de la Avenida Paraguay (Ex avenida Itaipú); dichos anexos y apéndices consisten en imágenes, diseños y planos arquitectónicos, se debe realizar una descripción de las obras a ser realizadas precisando la cantidad construcción de trabajos complementarios y apertura del paseo central conforme las planillos y trabajos a ser realizados. En el presente convenio se prohíbe la autorización de instalación de carteles de publicidad; solo será autorizado el cartel indicativo y de seguridad vial, con señalización de las reglas de tránsito y afines. No pudiendo desprenderse del espíritu y naturaleza del referido convenio entre las partes a fin de contener una interpretación extensiva de ninguna de las cláusulas.

**SEGUNDA: OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es la prestación de todos y cada uno de los servicios que se requerirán para llevar a cabo el Proyecto de mejoramiento en cuanto a Infraestructura y Seguridad Vial, con la ampliación de la rotonda existente a los efectos de la reducción de la alta velocidad de los automovilistas y motociclistas, instalación de carteles de señales de tránsito, ensanchamiento de las veredas, empastado entre otros trabajos complementarios en la principal arteria de ingreso cual es la avenida Paraguay 745 (ex avenida Itaipú a la ciudad de Saltos del Guairá), pasando a detallar las obras a ser realizadas con la planilla de cómputo métrico y descripción de los trabajos a ser realizados que serán de carácter obligatorio y de cumplimiento exigible por la Municipalidad de Saltos del Guairá.

**En primer lugar, pasamos a describir las mejoras en el acceso vial que consiste en el ensanchamiento de la rotonda existente para la maniobrabilidad de camiones de gran porte, como de vehículos de menor porte, tales como automóviles y motocicletas, pasamos a transcribir las especificaciones técnicas y planilla de cómputo métrico de los trabajos a ser desarrollados para el mejoramiento vial:**

OBRA: AMPLIACION DE ROTONDA Nº05 Y MODIFICACION DE SISTEMA VIAL		
UBICACIÓN: AVENIDA ITAIPU ROTONDA Nº 05 FRENTE A SHOPPING AMERICA E ITAIPU		
PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO		
	REFERENCIAS	CANTIDAD UNIDAD
1	Trabajos preliminares	
1,1	Movilidad de equipos y personales	1,0 GL





HONORABLE JUNTA MUNICIPAL  
Salto del Guairá

5

1,2	Señalización de advertencia carteles y reflectores para el sitio de obra	1,0	GL
1,3	Provisión de personal de seguridad y guía de circulación vial	1,0	GL
2	<b>Remoción</b>		
2,1	Reparación de Piso Hormigón y Empedrado Existente – Adecuación	250,0	M2
3	<b>Movimiento de suelo</b>		
3,1	Retiro de tierra con acarreo sin recuperación	173,0	M3
3,2	Demolición de cuneta existente y retiro de escombros	1,0	GL
3,3	Demolición de hormigón existente, rotonda y paseo central con retiro de material	40,0	M2
4	<b>Repavimentación de la calzada existente</b>		
4,1	Carpeta de concreto asfáltico	495,0	M2
4,2	Riego de Liga	1.150,0	Lts
4,3	Regularización con Asfalto	495,0	M2
5	<b>Obras complementarias</b>		
5,1	Empastados para taludes	44,0	M2
5,2	Piso de hormigón doblemente armado para nueva banquina y perdida de encofrado	55,0	M3
5,3	Cordones Hormigón para paseo central y rotonda hechos en situ	75,0	ML
5,4	Rotondas relleno de suelo y empastado	190,0	M2
5,5	Rampa de hormigón armado de 1,0 metro espesor 18 cm perimetral a la rotonda	4,0	M3
5,6	Muro de contención de hormigón doblemente armado esp. 20 cm con encofrado perdido	34,0	M3
	<b>Diseño de drenaje</b>		
6,1	Registro trampa de inicio de cuneta y fin --- 1 x 1,40	2,0	UNIDAD
6,2	Compactación y regularización de suelo para Cuneta	40,0	ML
6,2	Cuneta Revestida de Hormigón	40,0	ML
7	<b>Diseño de obras complementarias señalización</b>		
7,1	Bordes de Calzadas en línea	240,0	ML
7,2	Eje Calzadas	240,0	ML
7,3	Bordes Calzadas en Traza	240,0	ML
7,4	Eje Calzada en Traza	240,0	ML
7,5	Señalización Horizontal pintura tipo cebra termo plástica de advertencia sonora	70,0	M2
7,6	Colocación de tachones reflectivos medianos (tipo ojo de gato)	200,0	UNIDAD
7,7	Faja Peatonal - Flecha de Giro - Pare - Tipo Cebra en Arcenes, pintura termo plástica	60,0	M2
7,8	Señalización vertical Reglamentarias 0,56 x 0,56	1,0	UNIDAD
7,9	Señalización vertical Preventivas 0,75 x 0,56	1,0	UNIDAD
7,1	Señalización vertical informativa 2,0 x 1,0	1,0	UNIDAD
7,7	Pintura de rampa de personas minusválidas según padrón	2,0	UNIDAD
8	<b>Obras varias</b>		
8,1	Colocación de cañerías de drenaje en talud de protección	64,0	ML
8,2	Limpieza final de obra	1,0	GL





En segundo lugar: Se deja constancia de la inversión consistente en la construcción de la rotonda y trabajos complementarios adjuntos en el anexo cuales son las especificaciones técnicas por parte de la empresa AMERICAN IMPORT EXPORT S.A (SHOPPING AMÉRICA) será costeada en su totalidad por la empresa o propietarios; dicha obra estará sujeta a los más altos estándares de calidad y serán fiscalizados por la secretaria de obras municipal a los efectos de garantizar una obra de calidad y adecuada a las exigencias de la ingeniería civil y los intereses generales de la comunidad.

### TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA.

- a. Es responsabilidad de la EMPRESA proveer los recursos y materiales necesarios para la puesta en marcha del Proyecto, que serán las de hermoceamientos e iluminación de los lugares de interés en base a:
  - b. Relevamiento general del área a ser intervenida, para la elaboración de los planos ejecutivos. Estos planos serán entregados en impreso original con la firma de los profesionales responsables de la Municipalidad y en formato digital, para la aprobación.
  - c. Modificación del paseo central, con la ampliación de la rotonda existente, instalación de carteles de advertencia y señalización de reglas de tránsito, sonorizadores previos en ambas aceras, pintura termoplástica de alta calidad, adjunto las imágenes propuestas que se acompañan y planillas y proyectos en los anexos a ser incorporados en el presente convenio conforme documentación adjunta en el expediente No. 209\2024 que consiste en planos, planillas de cómputo métrico, imágenes y diseños arquitectónicos, especificaciones técnicas.
  - d- La Empresa se hará cargo de todos los gastos del presente proyecto. Y estará sujeta a la fiscalización municipal para la ejecución de la obra que deberá ser realizada con materiales de primera calidad, además de adecuarse a las orientaciones y disposiciones de la Secretaria de Obras Municipal a fin de evitar problemas viales o a terceras personas considerando que es un espacio público de gran circulación de rodados.
- a) La EMPRESA asume el costo total del emprendimiento, la cual costeará en forma íntegra, el desarrollo del Proyecto, así como la ejecución de las obras que son descriptas en los anexos que forman parte íntegra del presente convenio a excepción de la instalación de carteles publicitarios, tendrá un plazo de 90 días desde la suscripción del presente convenio para la realización de dicha obra.

### CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD.

Es responsabilidad de la Municipalidad, arbitrar los medios materiales y humanos, en cuanto al cuidado de las mejoras, evitando cualquier tipo de daño que puedan comprometer la integridad de las instalaciones y basándose en:





señalaron al inicio del presente convenio. Toda notificación será efectiva al momento de su recepción por el destinatario en la dirección que el mismo haya señalado o en aquella otra que la parte haya notificado por escrito. Si la fecha de recepción de una notificación es un día que no sea un Día Hábil, la misma surtirá efectos al siguiente día hábil:

**DECIMA PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Enteradas de las cláusulas y condiciones insertas en el presente instrumento, mediante la lectura de todo su contenido, manifiestan su total conformidad y aceptación con todo lo precedentemente inserto y establecido. Por ser la fiel expresión de lo que libre y espontáneamente han acordado y convenido ambas partes, en prueba de ello firman al pie de este, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ.**



-----  
**Héctor Fabian Morán Spejegys**  
Intendente Municipal



-----  
**José Domingo Rodi Bareiro.**  
Secretario General I.M.

**POR LA FIRMA AMERICAN IMPORT- EXPORT S.A.**

-----  
**Yamil Cordeiro Candido**  
Representante Legal.



Artículo 2°

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO



-----  
**Carlos Alberto Ramírez Lagraña**  
Secretario General H.J.M.



-----  
**Conc. Armando V. García Miranda**  
Presidente H.J.M.

Salto del Guairá, 05 de Julio del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.



-----  
**Lic. José Domingo Rodi Bareiro.**  
Secretario General I.M.



-----  
**Héctor F. Morán Spejegys**  
Intendente Municipal.